| GOBIERNO DE CALDAS | MINUTA ACTO ADMINISTRATIVO JUSTIFICACION CONTRATACION DIRECTA | **Código**: MT-CA-004 |
|---|---|---|
| | | **Versión**: 1.0 |
| | | **Fecha de Creación**: 21/12/2022 |

COPIA CONTROLADA

**"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA**

La suscrita Secretaria de Despacho de la Secretaría de Medio Ambiente del Departamento de Caldas en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, Ley 489 de 1998 y en cumplimiento de las reglas y principios que rigen la contratación estatal,

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Medio Ambiente del Departamento de Caldas requiere celebrar un convenio interadministrativo el cual se enmarca en las causales de contratación directa establecidas en la Ley 1150 de 2007, observando los principios de transparencia, economía y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Que la modalidad de contratación seleccionada es la prevista en el numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

> **ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
>
> [...]
>
> 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
>
> [...]
>
> c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SNGRD, (ley 1523 de 2012), es el conjunto de Instituciones públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país, tiene como objetivo general llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible, y dentro de sus objetivos específicos se encuentra la preparación para la respuesta frente a desastres con acciones dirigidas a atender la población afectada y restituir los servicios esenciales afectados, cuyos integrantes son las entidades públicas, las entidades privadas con ánimo y sin ánimo de lucro, la comunidad; y como instancias de Dirección del sistema se encuentran: El presidente de la República, el Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, el Gobernador en su respectiva jurisdicción y el Alcalde Distrital o Municipal en su respectiva jurisdicción.

COPIA CONTROLADA

Que la ley 1523 de 2012, crea la política pública referente a como el estado colombiano, en sus diferentes niveles debe trabajar y funcionar en temas relacionados con la gestión del riesgo de Desastres, otorgando funciones y responsabilidades tanto a la comunidad en general, como a los municipios, departamentos y a la nación; por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades

Que derivado de la ubicación geográfica, geológica y geomorfológica del Departamento de Caldas, es susceptible a la ocurrencia de una gran cantidad de eventos calamitosos como son deslizamientos, inundaciones, actividad sísmica, actividad volcánica, entre otros; de igual forma por su ubicación estratégica es ruta para la comunicación de los tres grandes centros de desarrollo del país como son Bogotá, Medellín y Cali; estas condiciones deben ser incluidas dentro de los procesos de planeación del territorio como planes y/o esquemas de ordenamiento territorial; así como en los instrumentos de gestión tales como planes de desarrollo, planes de Gestión del Riesgo, Estrategias de respuesta; originando un marco programático que genere la gestión de recursos de orden local, regional y nacional para tratar de satisfacer las necesidades allí planteadas.

Que de igual forma se debe llevar a cabo un trabajo mancomunado con las entidades públicas y privadas del Departamento en aras de articular sus planes de gestión del riesgo artículo 42 de la ley 1523 de 2012.

Que durante el año 2024 y lo corrido del año 2025, el oriente del Departamento de Caldas y en particular el Municipio de Samaná ha sufrido problemas en la conectividad vial, afectación de infraestructura y viviendas debido a la materialización de procesos como avenidas torrenciales, vendavales y movimientos de masa, relacionados con las altas precipitaciones que se han presentado continuamente en esta región del Departamento.

Que el Municipio de Marquetalia, ha sufrido eventos relacionados con fuertes vientos, avenidas torrenciales y deslizamientos, que han afectado varias familias en su jurisdicción; por esta razón y en aras de atender a tiempo las diferentes necesidades que se presenten a la población en los sectores de gestión del riesgo, el municipio evidencia la necesidad de aunar esfuerzos con el Departamento de Caldas para atender adecuadamente sus emergencias, subsanando de manera oportuna las necesidades de las familias afectadas

Por lo anterior se plantea la realización de un convenio interadministrativo para atender adecuadamente sus emergencias, mediante la adquisición por parte de la administración municipal, de elementos de ferretería tales como cemento, varilla, tejas, arena, entre otros, encaminados a responder de manera inmediata ante las diferentes situaciones que se puedan presentar, garantizando la reparación y/o rehabilitación de los sectores afectados, priorizando el sector vivienda del municipio.

Que una vez verificada la información remitida es pertinente que el Departamento de Caldas, a través de la jefatura de Gestión del riesgo, dentro de sus funciones de complementariedad y subsidiariedad, previa solicitud del municipio, brinde apoyo frente a la necesidad planteada por el mismo.

Que el objeto del convenio será "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos para garantizar una adecuada atención de emergencias en el municipio de Marquetalia - Caldas, dentro de los principios de complementariedad y subsidiariedad establecidas en la ley 1523 de 2012".

COPIA CONTROLADA

Para el cumplimiento de los fines dispuestos en el presente CONVENIO, tendrá un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($39.000.000)**, de los cuales el Municipio de Marquetalia posee la disponibilidad de aportar la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000)** y el Departamento de Caldas aporta la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000**

El Departamento de Caldas, transferirán al **MUNICIPIO DE MARQUETALIA** el valor de los aportes del convenio en un solo pago, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento, lo cual será verificado mediante la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de legalización. Para lo anterior el Departamento de Caldas Solicitará la respetiva factura o documento equivalente, acompañada del certificado de aporte de parafiscales de la entidad

Que el plazo de ejecución del convenio interadministrativo será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 15 de diciembre de 2025

Que se informa a todos los interesados, que los estudios y documentos previos, se podrán consultar en la página web **www.contratos.gov.co.**

Que en mérito de lo expuesto y en cumplimiento de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, este Despacho,

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Declarar justificada la modalidad de selección del contratista, mediante contratación directa, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

**SEGUNDO.** Ordenar la celebración del convenio interadministrativo con el MUNICIPIO DE MARQUETALIA, con el objeto es Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos para garantizar una adecuada atención de emergencias en el municipio de Marquetalia - Caldas, caldas.,dentro de los principios de complementariedad y subsidiariedad establecidas en la ley 1523 de 2012." por un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($39.000.000)** se pagarán en la forma que se señaló en la parte motiva del presente acto administrativo.

**TERCERO.** Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP" a través del Portal Único de Contratación.

Manizales, 05 de mayo de 2025

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**PAOLA ANDREA LOAIZA CRUZ**
Secretaria de Despacho
Secretaría de Medio Ambiente
Departamento de Caldas

Proyectó: Ana Milena Ramírez Betancur - Abogada Contratista – Secretaría de Medio Ambiente